



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 798-2022-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 852-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2024745) de fecha 11 de noviembre del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución sobre la formalización de catorce (14) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2022-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 86: “*En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional*”; asimismo, el numeral 89.1 del Art. 89° del referido normativo estatutario establece que “*La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante: La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación*”;

Que, por Resolución N° 649-2017-R del 01 de agosto de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017-R “DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”, la misma que en su Art. 5° señala que: “*La creación y conformación del equipo de investigación, requiere del informe favorable del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología – ICiCyT y la aprobación del Consejo de Investigación para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente*”;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 039-2022-CIVRI-VIRTUAL del 06 de octubre del 2022, por la cual el Consejo de Investigación aprueba la formalización de catorce (14) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2022-I, según detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1265-2022-OAJ de fecha 22 de noviembre del 2022, evaluados los actuados, considerando lo establecido en el Art. 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 1°, 2°, 11°, 12° y 13° de la Directiva para la Participación de Estudiantes de Pregrado como Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Vice Rectoral N° 052-2021-VRI-VIRTUAL, en tal sentido, informa que “...*estando a las normas expuestas y siendo una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao el promover la investigación en todos los niveles*”; es de la opinión que “*PROCEDE EMITIR la RESOLUCIÓN RECTORAL que RATIFIQUE la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N° 039-2022-CIVRI-VIRTUAL por el cual se formaliza catorce (14) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2022-I*”;

Que, así también obra en los actuados el Informe Legal N° 1296-2022-OAJ de fecha 01 de diciembre del 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que “*habiéndose cumplido con precisar lo solicitado por la Oficina de Secretaría General con el PROVEÍDO N° 10177-2022-OSG/VIRTUAL, ratificándonos en el Informe Legal N° 1265-2022-OAJ debiendo tener en consideración lo señalado en el numeral 2.8 del presente Informe*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Oficio N° 852-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 11 de noviembre del 2022; a la Resolución N° 039-2022-CIVRI-VIRTUAL del 06 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1265-2022-OAJ de fecha 22 de noviembre del 2022; al Informe Legal N° 1296-2022-OAJ de fecha 01 de diciembre del 2022, a la documentación sustentatoria en autos; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 039-2022-CIVRI-VIRTUAL del 06 de octubre del 2022, por la cual se formalizan catorce (14) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2022-I, según el siguiente detalle:

G.S.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	FACULTAD	CÓDIGO
1	SIHUE MALDONADO JULIETTE SCARLETT	LIDER	FIQ	2126120415
	SANCHEZ PAREDES XIMENA CAROLINA	MIEMBRO	FIQ	2126120175
	YNOÑAN SINCA JOSEP PEDRO	MIEMBRO	FIQ	2126120335



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

	TIPISMANA HUANCAHUARDIEGO ANDREE	MIEMBRO	FIQ	2126120656
2	PAREDES TORRESCARLOS JEAN PIERRE	LIDER	FCNM	2129120525
	BECERRA MARQUEZJHUNIOR ELIAS	MIEMBRO	FCNM	2219120239
	SEDANO MALCAJOHANA	MIEMBRO	FIARN	1129510159
	CESPEDES ALCCAMANUEL STEFANO	LIDER	FIIS	1915220162
3	CABERA CASADIEGO ANDRÉ	MIEMBRO	FIIS	1915220082
	CHÁVEZ PALOMINOJORGE LUIS	MIEMBRO	FIIS	1915210012
	SIFUENTES APARICIOHEYNER ALEX	MIEMBRO	FIIS	1915220196
	VALDERRAMA INOÑANJOAN	LIDER	FCE	2122120682
4	NAVARRO MONTOYAJOEEL ALEXIS	MIEMBRO	FCE	2122120503
	DIONISIO TOLENTINOANGELICA VICTORIA	MIEMBRO	FIQ	2216120254
	ELLIOTT RODRIGUEZISABEL AMPARO	LIDER	FCE	2112120175
5	HUAMAN JAUREGUIROSSY NICOLE	MIEMBRO	FCE	2112120967
	GAYTAN ARTEAGAPEDRO AARÓN	MIEMBRO	FCE	2112121004
	GUTIERREZ TICLIAHUANCAJUNIOR ARTURO	MIEMBRO	FCE	2112120451
	SANCHEZ CERVANTESANN SHIRLEY	LIDER	FCE	2122120299
6	QUISPE QUISPEFRANCISCO	MIEMBRO	FCE	2122120165
	MOSCO SO CHINGAPAU JEAN PIERRE	MIEMBRO	FCE	2122120405
	TRUCIOS DE LA CRUZNICOLL MIRELLA	MIEMBRO	FCE	2122110096
	OCHOA GRANDADAVID ALEJANDRO	LIDER	FCE	2112120362
7	BARZOLA LEIVAJHOSELIN MONICA	MIEMBRO	FCE	2112120629
	RAMOS PAUCARJOSHUA DIETMAR	MIEMBRO	FIQ	2216120102
	DIONISIO TOLENTINOANGELICA VICTORIA	MIEMBRO	FIQ	2216120254
	GUTIERREZ PAMPAYENNY CARMEN	LIDER	FCE	1822123639
8	GUTIERREZ INCASTEFANY	MIEMBRO	FCE	1822124005
	NAUCA CARHUAPOMASAMUEL DANIEL	MIEMBRO	FIIS	1915220206
	HUAMAN SOTELONAYELLI	LIDER	FIME	2127210013
9	TORRES LEONVICTOR EDUARDO	MIEMBRO	FIME	2127120075
	SOTELO EGUSQUIZAJUAN ALBERTO	MIEMBRO	FIME	2127120502
	LEYVA TOVARDORIAN ADRIANO	MIEMBRO	FIME	2127120012
	AGUILAR BRICEÑOALEXANDER JESUS	LIDER	FIIS	2115110055
10	GUZMAN CHAVEZJODIE PAMELA	MIEMBRO	FIIS	2115100012
	VARGAS SOTOLEVIS ANGEL AMIR	MIEMBRO	FIIS	2115120302
	RAMIREZ PEREZHAROLD WILLY	LIDER	FCNM	1419120249
11	ZUÑIGA ROJASDIEGO MAXIMILIANO	MIEMBRO	FCNM	1919120164
	NAUCA CARHUAPOMASAMUEL DANIEL	MIEMBRO	FIIS	1915220206





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

12	CAMAYO MEDRANOSUSANA ROSANA	LIDER	FCC	2111150064
	GASPAR CAMPOSKARLA ANDREA DEL ROSARIO	MIEMBRO	FCC	2111110161
	ALVA APARICIOELVIS	MIEMBRO	FIIS	2125130079
	QUERTEHUARI BAÑOSWALTHER SAUL	MIEMBRO	FCC	1911120759
	NAUCA CARHUAPOMASAMUEL DANIEL	MIEMBRO	FIIS	1915220206
13	CORTEZ SANTOSBRYAN ALEXANDER	LIDER	FIIS	1915220269
	YOGHI PARIONAALEXIS ANTONIO	MIEMBRO	FIIS	1915230017
	BENITES ESPINOZALUIS ALBERTO	MIEMBRO	FIIS	1425215119
	CAMAHUALI MOSCOSOTOMMY SIMONS	MIEMBRO	FIIS	1915220251
	NAUCA CARHUAPOMASAMUEL DANIEL	MIEMBRO	FIIS	1915220206
14	ESPINOZA FUERTESTANIA FIORELLA	LIDER	FCE	2112110043
	YANCE POMACANCHARIGRACIELA	MIEMBRO	FCE	2112120718
	PANIORA NUÑEZLIZBETH EBELIN	MIEMBRO	FCE	2112120567

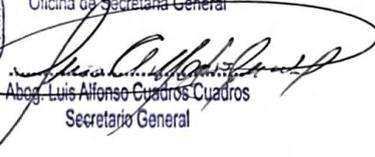
2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Instituto de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, II, DIGA, OCI, OAJ,
cc. ORAA, R.E e interesados.